Año de 1964 Viernes 24 de Enero Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

230

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NORMAS REGULADORAS DEL COMERCIO DEL ACEITE

Considera esta Delegación reiterar la Nota de Prensa publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 144, de fecha 2 de diciembre último, y «Adelantado de Segovia» de 30 de noviembre pasado, recordando las siguientes normas vigentes reguladoras de la presente campaña oleícola:

1.ª *Clases de aceite para consumo.* La venta al público de las distintas clases de aceite responderán a las clasificaciones del Consejo Oleícola Internacional. De acuerdo con dichas especificaciones están autorizados con destino a consumo los siguiente aceites:

1).—Aceites de oliva vírgenes a granel:

a) *Extra:* Aceite de oliva de sabor absolutamente irreprochable, con acidez máxima de un grado.

b) *Fino:* Aceite de oliva que reúna las condiciones de aceite virgen extra, salvo en cuanto a la acidez que será como máximo de un grado y medio.

c) *Corriente:* Aceite de oliva de buen sabor y cuya acidez será de tres grados como máximo, con un margen de tolerancia de un diez por ciento respecto a la acidez indicada.

2). Aceites de oliva envasados:

a) Aceite virgen de oliva extra.

b) Aceite refinado de oliva, con una acidez máxima de 0'15º.

c) Aceite virgen de oliva mezclado con refinado de oliva, con una acidez máxima de 1'º.

d) Aceites refinados de orujo de aceituna, con una acidez máxima de 0'3º.

2.ª *Prohibición de venta a granel de aceites comestibles.*—Está prohibida la venta de toda clase de aceites a granel, excepto los de oliva vírgenes.

3.º *Obligación de los almacenis- y detallistas de contar con existencias en todo momento de aceite de oliva virgen a granel.*—Los almacenistas y detallistas están obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceites de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder por ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el aceite a granel.

4.ª *Obligación de anunciar al público la calidad.*—Los datos referentes a la calidad del aceite y clase del mismo, cuyas denominaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en la primera norma de la presente publicación se imprimirán o litografiarán en letras de tamaño mínimo de tres milímetros en los envases por los industriales envasadores; y por lo que respecta a los aceites de oliva a granel, «los mayoristas al efectuar su distribución a los detallistas, deberán hacerlo en envases precintados, sea cual fuese su capacidad, responsabilizándose el detallista de la calidad y pureza del mismo, tan pronto lo haya admitido a conformidad».—Los datos referentes a la calidad del aceite y clase del mismo, los hará constar el mayorista en el documento que expida y que acompañe a la mercancía en su circulación, que servirán para que el detallista los anuncie al público, así como el precio de venta.

5.ª *Determinación de la responsabilidad.*—Para concretar la responsabilidad en que puedan incurrir los industriales y comerciantes que intervengan en este comercio, se entenderá que las infracciones que pudieran observarse han de ser atribuidas al envasador cuando el precinto de garantía se halla intacto y al comerciante cuando teniendo la mercancía en su poder aparezca roto dicho precinto.

6.ª *Servicio gratuito de comprobación de calidad y clase del aceite.*—Esta Delegación reitera el servicio gratuito de información de la calidad y clase del aceite que reciben los mayoristas y detallistas, mediante petición que formulen los mismos. Para los no residentes en la capital, deberán dirigir su petición a la Alcaldía de su residencia y ésta por delegación de esta Provincial deberá tomar muestras de conformidad al R. D. de 22 de diciembre de 1908 y enviarlas a esta Delegación Provincial, que le contestará con el resultado del análisis a vuelta de correo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 22 de enero de 1964.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

188

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extractos de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1963.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados D. Juan de Vera y de la Torre, D. Guillermo Canto Borreguero, D. Pedro de la Mata López, don Saturnino Molinero Molinero y don Teodoro Gonzalo Vela, hallándose presente el Secretario General, don Antonio Rodríguez Más, y el Interventor de fondos provinciales, D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de los decretos de la Presidencia dictados en el mes de noviembre pasado.

Conocer, igualmente, de decretos de la Presidencia por los que se fijaron los jornales al personal laboral dependiente de la Corporación.

Quedar enterada de Ley de 2 de diciembre de 1963, sobre representación sindical en las Corporaciones provinciales.

Quedar enterada de la aprobación, por la Superioridad, del Reglamento de Régimen interior del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Dar cumplimiento a lo que determina la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se aprueba la instrucción número 2 para la aplicación de la Ley de 20 de julio pasado, sobre emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Desestimar petición de solicitud de abono de cantidades, por tratamiento especial a una pensionista.

Concesión del título de hijo adoptivo de la provincia al Doctor Ingeniero de Caminos D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

Iniciar expediente de concesión de nombramiento de Hijo Predilecto de la provincia de Segovia a favor del Excelentísimo Sr. D. Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

Dejar sobre la Mesa, para informe de la Comisión correspondiente, expediente sobre remuneración a los funcionarios con derecho a casa-habitación.

Reconocer los quinquenios que les corresponden a los Funcionarios que han rebasado el número de ocho.

Declarar la reversión de los terrenos cedidos al Patronato Nacional Antituberculoso en la finca de Quitapesares

Aprobar el inventario general de bienes y derechos de la Excelentísima Diputación.

Conceder una gratificación al Administrador del Sanatorio, Ingeniero de Vías y Obras e Hijas de la Caridad de los Establecimientos benéficos de la Diputación.

Ratificar acuerdo de percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero.

Quedar enterada de comunicación del Director de la Policlínica «18 de Julio» aumentando la cuota individual del seguro de enfermedad de los funcionarios provinciales.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Felicitar a sus Altezas, los Príncipes Don Juan Carlos y Doña Sofía, por el natalicio de su hija.

Dejar constancia en acta de la satisfacción de la Corporación por la concesión de la Cruz de Caballero del Mérito Civil al Ayudante de Obras Públicas D. Miguel Angel Garvía Herreros.

Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para concertar una operación de tesorería para atender al pago de emolumentos atrasados a los funcionarios provinciales.

Prorrogar, interinamente, para el año 1964, el presupuesto del año 1963, en tanto se estudia el nuevo presupuesto por la Corporación y se aprueba por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Señalar el día 27 de enero próximo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 13 de enero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

217

ALCALDÍA DE SEGOVIA

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre último, queda expuesta la misma, en unión del Padrón de Habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones que puedan presentarse.

Segovia, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

229

SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA

IMPUESTO DE LUJO SOBRE VIDRIO Y CERÁMICA

Se pone en conocimiento de los comprendidos en el Convenio para el pago del Impuesto de Lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica, con fines artísticos o de adorno (epígrafe 11, apartado a), correspondiente al año 1962, que la relación de cuotas individuales señaladas por la Comisión ejecutiva está de manifiesto por espacio de cinco días en el tablón de anuncios de esta C. N. S., a fin de que los interesados puedan solicitar, por escrito, de la Comisión, las rectificaciones que estimen procedentes.

MINISTERIO DE TRABAJO 189

DELEGACIÓN PROVINCIAL

CLASIFICACIÓN DE MONTES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la vigente Reglamentación de la Industria Resinera, la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia ha comunicado a esta Delegación la clasificación de montes públicos de la provincia de Segovia para el quinquenio 1964 a 1968, ambos inclusive, teniendo en cuenta las producciones de los últimos cinco años, y es la siguiente:

GRUPO	MONTE	PERTENENCIA
B	92	Valdevacas de Montejo.
	71-A	Moral de Hornuez.
	136	El Cubillo.
C	41	Pinarejos.
	59	Zarzuela del Pinar.
	155	Muñoveros.
	169	Turégano.
	18	Comunidad de San Benito de Gallegos.
	38	Navas de Oro.
	42	Pinarnegrillo.
	102	Bernardos.
	104	Comunidad de Coca.
	105-1.ª	Idem.
	105-2.ª	Idem.
	105-3.ª	Idem.
	106	Coca.
	110	Comunidad de Migueláñez.
	118	Nieva.
	132	Carbonero el Mayor.
	133	Idem.
	154	Mozoncillo.
	17	Chañe.
	32	Comunidad de Cuéllar.
	47	San Cristóbal de Cuéllar.
	54-55	Vallelado.
	224	Obra Pía.
	101	Armuña.
	128	Anaya.
	131	Carbonero de Ahusín.
	115	Nava de la Asunción.
	121	Santiuste de San Juan Bautista.
	107	Donhierro.
	111	Montejo de Arévalo.
	124	Villacastín.
	48-3.ª	Comunidad de Cuéllar.
	97	Villaverde de Montejo.
	21	Perosillo.
	100	Aragoneses.
	113	Moraleja de Coca.
	120	Pinilla Ambroz.
	176	Aldeonsancho.
	222	Valdesimonte.
	209	Puebla de Pedraza.
	114	Comunidad de Coca.
	7	Aguilafuente.
D	8	Idem.
	37	Navalmanzano.
	164	Sauquillo de Cabezas.
	171	Veganzones.
	19	Fresneda de Cuéllar.
	27	Fuente el Olmo de Iscar.
	36	Narros de Cuéllar.
	44-45-46	Samboal.
	51	San Martín y Mudrián.
	57-58	Villaverde de Iscar.
	10	Comunidad de Cuéllar.
	14	Cuéllar.
	15	Idem.
	29	Gomezserracín.
	34	Mata de Cuéllar.
	49	Sanchonuño.
	50	Vallelado.
	98	Aldehuela del Codonal.
	99	Aldeanueva del Codonal.
	108-109	Melque de Cercos.
	123	Tabladillo.
	129	Añe.
	166	Tabanera la Luenga.
	174	Yanguas de Eresma.
	6	Adrados.
	26	Comunidad de Fuentidueña.
	31	Lastras de Cuéllar.
	31-A	Comunidades de Sepúlveda y Cuéllar.
	39	Hontalbilla.
	53	Torrecilla del Pinar.
	181	Cabezuela.
	182-183	Cantalejo.
	192	Fuenterrebollo.
	200	Navalilla.
	213	Sebúlcor.
	125	Villeguillo.
	48-1.ª	Comunidad de Cuéllar.
	48-2.ª	Idem.
D	48-4.ª	Comunidad de Cuéllar.
	3	Adrados.
	9	Arroyo de Cuéllar.
	11	Campo de Cuéllar.
	22-23-24	Frumales.
	25	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
	28	Fuentepelayo.
	29-A	Hontalbilla.
	40	Idem.
	43	Remondo.
	116	Nava de la Asunción.
	126-127	Aldea Real.
	199	Navalilla.
	193	Fuenterrebollo.
	184	Carrascal del Río.
	18-A	Chatún.

En lo concerniente a las pimpolladas de propiedad particular, quedan clasificadas en el Grupo anterior al del monte público más próximo.

El número de pinos de la mata media normal se fija en 4.000 para los Grupos B y C y 3.200 en el D.

En cuanto al número de picas mínimo, se fija en 34 para los Grupos B y C y 38 para el Grupo D.

Por lo que respecta a las fincas de propiedad particular con aprovechamiento de resinas con número de pinos suficientes para formar una mata, a la mayor brevedad se remitirá a V. I. su clasificación independiente.

Se podrán formular ante esta Delegación las reclamaciones pertinentes sobre dicha clasificación dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el B. O. de la provincia.

Segovia, 17 de enero de 1964.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

215

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mandamiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado de Expropiación de Segovia de fecha 24 de diciembre de 1962, por el que se señaló el justo precio, previo expediente contradictorio de valoración del derecho de arrendamiento y explotación del local de negocio denominado «Fonda Parador el Acueducto», sito en la calle Fernán García, número 3, de la Ciudad de Segovia, previa declaración de lesividad, según Orden Ministerial dictada por el Ministerio de Obras Públicas de fecha 23 de noviembre de 1963, pleito al que ha correspondido el número 45 de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

SUBASTAS

181

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan otros veinte igualmente hábiles, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa que al efecto se constituya bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Regidor en funciones de Sindico, un representante del Distrito Forestal y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 31 del Catálogo, denominado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña forestal 1963-64, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { 10.128 a vida. 446 a muerte.

Tasación: 241.751,76 pesetas.

Precio índice: 302.189,70 pesetas.

Fianza provisional: 7.500,00 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar a su proposición el certificado de industrial resinero, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo. Documento que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada en que el propio licitador afirme no estar afecto por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para los que concurran en nombre de otra pesona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El pliego de condiciones facultativas qué habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Las proposiciones, con arreglo al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien entre el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

Las restantes condiciones aparecen insertas en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Lastras de Cuéllar, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido*.

184

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

A las *doce* horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la

primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas en el Monte de estos propios núm. 28, durante la campaña de 1964, con sujeción a las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 6.596. A muerte, —

Tasación.—Ciento veintitrés mil ochocientas cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos (123.852,60).

Precio índice.—Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas quince pesetas setenta y cinco céntimos (154.815,75).

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, así como el de económicas aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en Secretaría todos los días laborables.

Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, que justifique la autorización para el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, deberá acompañarse a la proposición por los licitadores.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil del señalado para la celebración de la subasta, reintegrados con timbre de 6,00 ptas., debiendo presentar en sobre aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de cuatro mil (4.000,00) ptas. en concepto de fianza provisional.

La segunda subasta, caso de quedar desierta la 1.ª, se celebrará al undécimo día hábil del señalado para la primera, contados a partir del siguiente al en que se celebre ésta, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en su propio nombre o en representación de ..., lo que acredita con ..., en posesión del certificado de industrial resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., fecha ... de ... de 1964, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, denominado «Pinares de la Cañada», se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento durante la campaña de 1964, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y al de económicas, que conoce y acepta de antemano, en la cantidad de ... (en letra) ... ptas. ... cts. (... ptas.).

(Fecha y firma.)

Fuentepelayo, 16 de enero de 1964. El Alcalde, *M. Illanas.*

204

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

El día 22 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «El Pinar», núm. 49 del Catálogo.

Número de pinos a resinar...... { A vida, 9.325. A muerte, 685.

Tasación: 233.278,47 pesetas.

Precio índice: 291.598,08 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Documentación: Certificado provisional para adquirir aprovechamientos forestales, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza para licitar y declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad o incompatibilidad determinada en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos que la acompañen se presentarán en un solo sobre cerrado.

El depósito provisional será de 7.000,00 pesetas, y la garantía definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La admisión de los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día 21 de febrero del año actual.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda el día 5 de marzo, a la misma hora e iguales condiciones.

De cuenta del adjudicatario será el pago de anuncios, tasas y demás gastos relacionados con la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sanchonuño a 17 de enero de 1964. El Alcalde, *Angel Gómez.*

207

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de resinas

A las doce horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se celebrará en esta Casa Consistorial de Aldeonsancho la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 176, de los propios de este Municipio, denominado «Cerro de la Horca», durante la campaña 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 2.864.

Número de pinos por repulgos: 449.

Tasación del aprovechamiento: 46.326,84 pesetas.

Precio índice: 57.908,55 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento: el que esté vigente en la fecha de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos (3.000,00 pesetas), declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

Las plicas, debidamente reintegradas y con un sello de la Mutualidad de Administración Local, se presentarán en la Secretaría Municipal todos días hábiles y horas de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera, a los diez días hábiles de ésta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeonsancho, 20 de enero de 1964. El Alcalde, *Delfino García.*

208

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de chopos

A las trece horas del día 20 de febrero de 1964, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de 64 árboles de chopo existentes en la finca «Arboleda de los Niños», de los propios de este Municipio, que cubican 15,240 m. c. y bajo el tipo de tasación de *catorce mil pesetas,* siendo presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, debiendo girar las proposiciones en alza respecto a la tasación, y siendo desechada en el acto la que no rebase dicha cantidad.

Las proposiciones, reintegradas con timbre móvil de seis pesetas y sello de la Mutualidad, de diez pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de oficina a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los concurrentes presentarán en sobre aparte certificado profesional de industrial maderero o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional prevenida para esta subasta, declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta será la cantidad de mil pesetas y será elevada a definitiva por quien resulte adjudicatario, por el importe del 10 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta, en un plazo de quince días a partir del día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

La totalidad del valor en que sea adjudicada esta subasta será ingresada en los fondos municipales en un plazo de veinte días a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva. Una vez apeados los árboles, se realizará nueva estimación volumétrica, liquidándose el aprovechamiento al precio unitario de la subasta de acuerdo con la nueva cubicación obtenida.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones.

Los gastos ocasionados, de licencia de corta, inserción de anuncios, reintegro de expediente y demás, serán de cuenta del adjudicatario.

Aldeonsancho, 19 de enero de 1964. El Alcalde, *Delfino García.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del certificado profesional de industrial maderero núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., para la enajenación de 64 árboles de chopo existentes en la finca «Arboleda de los Niños», de los propios de Aldeonsancho, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

223

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de madera urgente

Habiendo quedado desiertas la dos subastas celebradas los días 24 de diciembre último y 8 de los corrientes, para la enajenación de 15-593 m. c. de madera pelada y puesta en Chañe, de la propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia una tercera subasta, con carácter de urgencia, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora de la señalada para su celebración, en la Secretaría Municipal, reduciéndose el tipo de licitación en un 10 por 100, quedando por tanto fijado éste en 9.517,66 pesetas.

Para todo lo demás relativo a esta subasta, regirá el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 143, de fecha 29 de noviembre próximo pasado.

Chañe, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, *Florencio Muñoz*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BECERRIL	248
CUÉLLAR	236
ENCINILLAS	237
GRADO DEL PICO	258
LOS HUERTOS	234
MUÑOVEROS	254
EL MUYO	249
SERRACÍN	249
TORREADRADA	235

176

VALSECA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal afecta al 31 de diciembre del año 1963, se hace público queda expuesta, por término de quince días, a los fines de las reclamaciones que se estimen conducentes.

Valseca, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

177

HONTALBILLA

Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta localidad, en 31 de diciembre de 1963, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón municipal formado en 31 de diciembre de 1960, y las dos rectificaciones efectuadas en 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962, durante los quince primeros días del mes de febrero próximo, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontalbilla, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, Angel Marañón.

192

PINARNEGRILLO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes con sus cuotas para satisfacer el arbitrio sobre la riqueza provincial a la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Pinarnegrillo, 15 de enero de 1964. El Alcalde, Peregrín Santos.

193

PINARNEGRILLO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio de tasa de rodaje a la Excma. Diputación Provincial, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciónes.

Pinarnegrillo, 15 de enero de 1964. El Alcalde, Peregrín Santos.

199

MARUGÁN

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, a efectos de oir reclamaciones:

Liquidación del Presupuesto ordinario del año 1963.

Cuenta del Presupuesto ordinario de 1963.

Cuenta de administración del patrimonio de 1963.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del año de 1963.

Marugán, 17 de enero de 1964.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

200

CUBILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago del presupuesto extraordinario de pavimentación e instalación de servicios de la calle del Terrero y plaza de la Cruz, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oir reclamaciones.

Cubillo, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, Luis Borreguero.

209

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que se originen con motivo de la pavimentación y servicios complementarios de la plaza Mayor y plazuela de la calle Real, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se éstimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, E. Barrio.

211

Ayuntamiento de Arcones

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista D. José Luìs Lobo Pascual, vecino de Sauquillo de Cabezas, la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras de construcción de un lavadero en el Barrio de La Mata y reforma del de Arcones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a los efectos de reclamaciones, las cuales pueden presentarse durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Pasado este plazo sin reclamaciones se procederá a la devolución de la fianza.

Arcones, 18 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

219

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al arrendamiento de la Plaza de Toros, por plazo de cuatro anualidades, queda de manifiesto en esta Secretaría, por plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 20 de enero de 1964.—El Alcalde, *Felipe Suárez*.

221

MARUGÁN

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1964, el mozo que a continuación se relaciona, y desconociéndose su actual paradero, por el presente edicto se requiere a dicho interesado, a sus familiares y cuantas personas sepan su paradero, para que comparezcan por sí o representados legalmente en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento: día 26 de enero actual, a las doce horas.

Cierre definitivo del alistamiento: día 9 de febrero, a las doce horas.

Clasificación y declaración de soldados: día 16 de febrero, a las nueve de la mañana.

Mozo que se cita

José María Santos Gómez, hijo de Baltasar y Leonisa, nacido el día 11 de octubre de 1943.

Marugán, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, Dionisio Fuentes.

224

Alcaldía de Gomezserracín

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas servirán de base a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios de este Ayuntamiento, número 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», para la campaña de 1964, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Gomezserracín a 20 de enero de 1964.— El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

225

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes número 182 y 183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Cantalejo a 14 de enero de 1964.— El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

228

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte «El Pinar», número 7 del Catálogo, de estos propios, durante el año forestal 1963-64, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 18 de enero de 1964. El Alcalde, *Tomás Martín*.

239

EL ESPINAR

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1964, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Rafael Martínez Abad, hijo de Manuel y de Teresa, que nació en esta villa el día 4 de julio de 1943.

José-Juan de la Cruz Megías de Rosal, hijo de José y de Encarnación, que nació en esta población el día 24 de noviembre de 1943.

Primitivo-Luis Ruiz Zamacois, hijo de Félix y de Florentina, que nació en esta villa el día 27 de noviembre de 1943.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento; cierre de listas, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 26 del corriente mes de enero, y 9 y 16 de febrero próximo, respectivamente, a las doce; a las doce y a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer pesonalmente al último de los citados actos, serán declarados prófugos.

El Espinar, 22 de enero de 1964.— El Alcalde, S. Hurtado.

241

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Se hallan depositados en esta Alcaldía los efectos siguientes:

Un carro tipo valenciano, bien ataviado, en medio uso, con toldo amarillo, en los dos laterales las iniciales J. R., con dos comedores y en el posterior una chapa de metal que dice: Guarnicionería Mancas Mamera (Salamanca) 37, teléfono 49 12, matriculado en Madrid 147, industrial; una safra; una barriguera; una ataharre; una silla; dos ramalillos; una cabezada; una lona blanca; un cubo de cinc; un quinqué; una soga; un cajón con varios efectos de cocina, tres mantas cameras a medio uso; un tapabocas de color oscuro, tamaño grande; tres almohadas mal estado, dos colchonetas de paja en mal estado; dos costales de lona, malos, con treinta kilos de cebada en grano; una pelliza jaspeada en buen uso; una mula, raza del país, de unos dieciséis años, uno cuarenta y ocho de alzada, pelo castaño, y un billete de quinientas pesetas con la efigie de Mariano Benlliure, número 8048973, de fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, del Banco de España.

Los referidos efectos y semoviente fueron abandonados en la calle de Carracuéllar, de esta localidad, por su propietario *don Enrique Cuesta Sierra*, e ingnorándose el paradero de dicho interesado, se le cita por medio del presente para que en término de quince días comparezca ante esta Alcaldía, bien personalmente o por persona legalmente autorizada, a fin de hacerse cargo de los referidos efectos y semoviente; bien entendido que de no comparecer en el plazoindicado, se procederá a la venta en pública subasta de la res mular reseñada, conforme previene el artículo 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, y con respecto a los demás bienes, se procederá en la forma prevista en el artículo 615 del Código Civil.

Mozoncillo a 18 de enero de 1964. El Alcalde, *Mateo Conde*.

253

TURÉGANO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1964, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos siguientes:

Pedro Carrasco Rodríguez, hijo de Pedro y Teodora, nacido en esta localidad el día 16 de junio de 1943.

Santos González Casas, hijo natural de Joaquina, nacido en esta localidad el día 31 de octubre de 1943.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de enero actual, a las doce de su mañana; al cierre definitivo del mismo que tendrá lugar igualmente el día 9 de febrero a la misma hora; así como al acto de clasificación y declaración de soldados que se celebrará en este Ayuntamiento el día 16 de febrero a las diez de su mañana, previniéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, serán declados prófugos.

Turégano, 22 de enero de 1964.— El Alcalde, *G. Canto*.

257

ALDEANUEVA
DE LA SERREZUELA

Don Santiago Velázquez Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento arriba indicado.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1964, el mozo natural de esta localidad *Luis Ramírez de Castro*, hijo de José y Felipa, cuyo paradero se desconoce, se requiere a dicho interesado, a sus familiares y a cuantas personas sepan su paradero, por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan por sí, o representados legalmente, en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, día 26 de enero actual, a las doce horas.

Cierre definitivo del alistamiento, día 9 de febrero del actual, a las doce horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 16 de febrero, a las nueve horas.

Aldeanueva de la Serrezuela, 20 de enero de 1964.—El Alcalde, Santiago Velázquez.

260

MUÑOPEDRO

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1964, el mozo que a continuación se relaciona, y desconociéndose su actual paradero, por el presente edicto se requiere a dicho interesado, a sus familiares y cuantas personas sepan su paradero, para que comparezca por sí o representado legalmente en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento: día 26 de enero actual, a las doce horas.

Cierre definitivo del alistamiento: día 9 de febrero, a las doce horas.

Clasificación y declaracion de soldados: día 16 de febrero, a las nueve de la mañana.

Mozo que se cita

Gaspar Blanco Moreno, hijo de Gonzalo y Victoria, nacido el 15 de abril de 1943.

Muñopedro, 22 de enero de 1964.— El Alcalde, Dionisio Artiaga.

IMPRENTA PROVINCIAL